

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de enero de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Rústicas.

Partido y pueblo de Madridejos.

Número 3977 del inventario.—Una tierra en el Cerrillo del Cuerno, próximo á la vereda y camino Real que de Consuegra va al puerto, en término de Madridejos, procedente de sus propios, que consta de 2 fanegas para trigo, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 82 centiáreas de inferior calidad, por componerse de lastra: linda por S. Leandro Bautista, M. con la viuda de Isidoro

Cacho, y P. con D. Zacarías Pliego: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada por los peritos en renta en 5 rs., en venta 90, capitalizada en 112 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Número 3978 del inventario.—Otra tierra al Cerrillo frente los Paredones de Zambomba la Chica, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 9 celemines de tierra para trigo, ó sean 1 hectárea, 55 áreas y 13 centiáreas de inferior calidad, por ser su mayor parte hitos: linda por S. y M. con tierra de Leandro Bautista, y P. con vecinos de esta villa; tiene registro de minas, uno llamado de Margarito: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 180, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 3979 del inventario.—Otra tierra en el Cerrillo, donde están los Paredones de la mina de D. José Urda, donde están enclavados en la linde del S. de esta suerte, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 9 celemines para trigo, ó sean 1 hectárea, 55 áreas y 13 centiáreas de tercera clase, por ser mayor parte de hitos: linda por P. con el carril de Almendral, N. y M. con vecinos de esta villa: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada por los peritos en renta en 11 rs., en venta 200, capitalizada en 247 rs 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Número 3980 del inventario.—Otra tierra en el Cerrillo que domina la Casa de D. Juan Antonio Guerrero, en dicho término y de igual

procedencia, que consta de 4 fanegagas y 6 celemines para trigo, ó sean 2 hectáreas, 55 áreas y 85 centiáreas de inferior calidad, con escabroso y lleno de hitos el terreno: linda por S. con tierra de la propiedad del mismo Guerrero, M. con Cirilo Luengo, y N. con tierra que labra José Antonio Romero, y la cruza unos rebazos de hitares del carril de las Minas: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada por los peritos en renta en 13 rs., en venta 240, capitalizada en 292 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 3981 del inventario.—Otra tierra en el Cerrillo de los Paredones de Leon Guerrero, que radica en este pedazo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas para trigo, ó sean 1 hectárea, 69 áreas y 23 centiáreas de mala calidad por ser lastrales é hitares: linda por S. y N. con tierra de los herederos del referido Guerrero, M. con la mina titulada la Jitanilla y tierra de Ciriaco Yébenes: no se la conoce renta alguna, ha sido tasada en 7 rs., en venta 150, capitalizada en 157 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 3982 del inventario.—Otra tierra en el Lomo vertiente á las olivas de D. Gregorio García, con las que linda al S. y tierra de D. Gaspar Muñoz, P. con José María de la Mata, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas y 9 celemines para trigo, ó sean 2 hectáreas, 67 áreas y 95 centiáreas de inferior calidad: se compone el terreno de hitares, pudiéndose labrar con trabajo en algunos puntos: ha sido tasada por los peritos en renta en 14 rs., en venta 260, capitalizada en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 3983 del inventario.—Otra tierra en el Lomo de los Cerros, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 9 celemines para trigo, ó sean 2 hectáreas, 11 áreas y 54 centiáreas de inferior calidad: linda por M. con propiedad particular, N. con terrenos labrantíos, y S. con Ciriaco Yébenes: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada en renta en 11 rs., en venta 200, capitalizada en 247 rs., 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 3984 del inventario.—Otra tierra en el cerrillo donde está la mina titulada de San Antonio, y existen unos paredones, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas y 3 celemines para trigo, ó sean 3 hectáreas, 52 áreas y 56 centiáreas: linda por P. con tierra de Miguel Tapial, N. y M. con terrenos labrantíos: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada por los peritos en renta en 16 rs., en venta 300, capitalizada de 360, por cuya cantidad se subasta.

Número 3985 del inventario.—Otra tierra en la Solana de los dos Corrillos, el grande de

la raya que divide los dos términos de Consuegra y Madrideojos y el contiguo para el saliente, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 fanegas y 3 celemines para trigo, ó sean 5 hectáreas, 21 áreas y 79 centiáreas, de tercera clase: linda por S. y M. con terrenos labrantíos, y P. con término de Consuegra: no se le conoce renta alguna, ha sido tasada por los peritos en renta en 26 rs., en venta 500, capitalizada en 585, por cuya cantidad se subasta.

Las fincas que van detalladas en su mayor parte tienen, pozos de minas viejas ó nuevas.

Número 3986 del inventario.—Un trozo ó terreno calmo, enclavado en los cerros de Pedrevosa, en término de Madrideojos, procedente de sus propios, entre las que se encuentran unidas 7 fanegas de tierra labrada, y de calmo 19 fanegas y 3 celemines para trigo, ó sean 14 hectáreas, 70 áreas y 18 centiáreas, de mediana calidad las labradas y más inferiores los calmos: lindan por S. con vecinos de Templeque, M. con los de Turleque, P. con dicho término, y N. con el de Templeque: no se conoce renta alguna, han sido tasadas por los peritos en renta en la forma siguiente: las fanegas labradas en renta en 42 rs., en venta 900; los calmos en renta en 40, en venta 800, y todo junto en 82 rs. en renta y en venta 1700, capitalizadas en 1845, por cuya cantidad se subastan.

La fanega de las tierras que comprende este anuncio, son de 600 estadales cuadrados del marco de 11 piés de lado.

Se hallan declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los comprado-

res que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Madridejos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 16 de diciembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA DE TOLEDO.

La misma, en virtud de las facultades que la concede el artículo 18 de la ley de 27 de febrero de 1856 y el 9.º del presupuesto de mayo último, ha aprobado un expediente de re-dencion de Censo de menor cuantía, y se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Importe
de la
capitalizacion.
Rs. vn.

N.º de
orden.

12.041 D. Crisanto Escalona, vecino de Toledo, un censo de 3300 reales de capital con réditos anuales de 99 rs. á favor de la memoria que en la Iglesia parroquial de la villa de Azaña fundó D. Jacinto Jimenez de Sarasa. 1523,9

Toledo 16 de diciembre de 1862.—El Secretario, José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

En el Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales, núm. 76, del jueves 11 del actual, se se anuncia á la subasta para igual dia del próximo enero, una casa señalada con los números 382 antiguo y 267 moderno del inventario, en esta ciudad, y su calle de San Juan de la Penitencia, núm. 38 antiguo, procedente del Clero, cuya subasta no tendrá efecto por hallarse ocupada con maderas del Estado.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que desearsen adquirirla.

Toledo 15 de diembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO :

Imprenta de D. J. Romero é hijo ,
Calle de Juan Labrador. núm. 13.